

# **Informe de seguimiento a los avances de los Organismos Públicos Locales en el diseño e implementación de los Programas de Resultados Electorales Preliminares para los Procesos Electorales Locales 2024-2025**

## Contenido

---

<b><u>Presentación .....</u></b>	<b><u>3</u></b>
<b><u>Remisión de la evidencia documental en materia del PREP .....</u></b>	<b><u>4</u></b>
1. Acuerdo por el que se informa la instalación de la Comisión que da seguimiento al diseño, implementación y operación del PREP .....	5
2. Acuerdo por el que se designa o ratifica a la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP .....	5
3. Proyecto de Acuerdo de integración del Comité Técnico Asesor del PREP .....	6
4. Plan de trabajo para el diseño, implementación y operación del PREP .....	6
5. Informe del mes de septiembre sobre el avance en el diseño, implementación y operación del PREP .....	7
<b><u>Avances de la Estrategia de seguimiento y asesoría a los PREP locales.....</u></b>	<b><u>8</u></b>
Remisión de la lista de entregables y fechas máximas de ejecución y remisión en materia del PREP .....	8
Remisión del formato del Plan de trabajo para el diseño, implementación y operación del PREP .....	9
Remisión del formato del Informe mensual sobre el avance en el diseño, implementación y operación del PREP .....	9
Remisión del Manual de Operación del Comité Técnico Asesor del PREP y Anexos	9
<b><u>Asuntos relevantes.....</u></b>	<b><u>10</u></b>
Atención de consultas y planteamientos .....	10
Documentación adicional remitida por los OPL.....	11
<b><u>Seguimiento a los PREP de las elecciones extraordinarias .....</u></b>	<b><u>11</u></b>
Chihuahua .....	11
Hidalgo.....	12
Michoacán .....	14
Tlaxcala.....	15
Yucatán .....	16

# Presentación

---

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4, párrafos 1 y 2; 6, párrafo 2; 44, párrafo 1, incisos ee) y gg); y 219, párrafo 2 de Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral (INE) cuenta con las atribuciones de aprobar y expedir los reglamentos y lineamientos para los Procesos Electorales Locales y Federales, así como aprobar la suscripción de convenios con los Organismos Públicos Locales (OPL) para la organización de los comicios en las entidades federativas.

Conforme a lo anterior, el 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del INE aprobó, mediante el Acuerdo INE/CG661/2016, el Reglamento de Elecciones (RE) y sus anexos, con el objetivo de regular los aspectos generales que rigen el desarrollo de cualquier tipo de Proceso Electoral, entre ellos los relativos al diseño, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP). Por su parte, el 29 de noviembre de 2022, mediante Acuerdo INE/CG825/2022, el Consejo General del INE aprobó las modificaciones al RE en materia del PREP, así como a su Anexo 13 relativo a los Lineamientos del PREP y al Anexo 18.5 referente a la Estructura de los archivos CSV para el tratamiento de la base de datos del Programa. En este sentido, el Reglamento referido establece, en su artículo 354, numeral 1, que el INE dará seguimiento puntual y sistemático a los trabajos de diseño, implementación y operación del PREP que lleven a cabo los OPL.

Derivado de lo anterior, el presente informe da cuenta de las actividades de seguimiento y asesoría realizadas por la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UTSI) en materia del PREP para los Procesos Electorales Locales (PEL) 2024-2025 durante el periodo que **comprende del 7 de agosto al 30 de octubre de 2024**, tomando como fecha de inicio el envío de la *Lista de entregables y fechas máximas de ejecución y remisión del PREP para el PEL 2024-2025* a los OPL de Durango y Veracruz, la cual se adjunta a este Informe como Anexo 1.

En esta tesitura, en el primer apartado se sintetiza el avance de las actividades de implementación de los OPL en relación con sus Programas, a partir de la información remitida de conformidad con lo establecido en el numeral 33 del Anexo 13 del RE. Asimismo, se aborda el detalle de los entregables que, en materia del PREP, remitieron los dos OPL referidos y se da cuenta de las principales observaciones derivadas del análisis que realiza la Unidad.

En el segundo apartado se informa sobre los avances de las actividades realizadas con base en la *Estrategia de seguimiento y asesoría a la implementación de los Programas de Resultados Electorales Preliminares para los Procesos Electorales Locales 2024-2025*.

En el tercer apartado, se incluyen los asuntos relevantes adicionales que tuvieron lugar durante el periodo reportado y que son sustantivos en el desarrollo de las actividades de los PREP locales.

Finalmente, en el último apartado se informa respecto a las determinaciones adoptadas por los OPL de Chihuahua, Hidalgo, Michoacán, Tlaxcala y Yucatán en materia del PREP, asociadas con sus Procesos Electorales Locales Extraordinarios.

# Remisión de la evidencia documental en materia del PREP

De acuerdo con lo establecido en el artículo 339 del RE y el numeral 33 de su Anexo 13, relativo a los Lineamientos del PREP, para los PEL 2024-2025, los OPL deberán remitir al Instituto 54 entregables<sup>1</sup> clave que permitirán identificar los principales avances en relación con el diseño, implementación y operación de los PREP.

Cabe mencionar que, a partir de la documentación remitida por los OPL, se realiza un análisis con dos objetivos principales; el primero, verificar que las actividades planeadas en materia del PREP se realicen conforme a lo establecido en la norma; el segundo, emitir observaciones y recomendaciones que puedan robustecer los trabajos realizados por los OPL.

Por lo anterior, durante el mes de septiembre, los OPL de Durango y Veracruz debieron remitir al Instituto la siguiente documentación:

1. Acuerdo por el que se informa la **instalación de la Comisión** que da seguimiento al **diseño, implementación y operación del PREP (6 de septiembre)**.
2. Acuerdo por el que se **designa o ratifica la instancia interna** responsable de coordinar el **PREP (6 de septiembre)**.

Asimismo, en el mes de octubre, debieron remitir los siguientes entregables:

3. Proyecto de Acuerdo de **integración del Comité Técnico Asesor del PREP (COTAPREP) (1 de octubre)**.
4. **Plan de trabajo** para la implementación del **PREP (1 de octubre)**.
5. **Informe** del mes de **septiembre** sobre el avance en el diseño, implementación y operación del PREP (**5 de octubre**).

En la siguiente tabla se presenta el resumen del cumplimiento de los OPL en el envío de los entregables referidos:

**Tabla 1. Resumen de entregables remitidos por los OPL durante el periodo reportado<sup>2</sup>**

Entidad	Entregables					Total
	1	2	3	4	5	
Durango	✓	✓	!	✓	✓	5/5
Veracruz	✓	✓	!	✓	✓	5/5
<b>Total</b>	<b>2/2</b>	<b>2/2</b>	<b>2/2</b>	<b>2/2</b>	<b>2/2</b>	<b>10/10</b>

<sup>1</sup> El listado completo de entregables que deberán ser remitidos por los OPL al INE se encuentra en el Anexo 1 del presente Informe.

<sup>2</sup> La tabla del acumulado de los entregables remitidos se incluye como Anexo 2 en el presente Informe.

✓	Remitido sin observaciones
!	Remitido con observaciones
! (verde)	Remitido con observaciones atendidas
✱	En proceso de revisión
▲ (rojo)	No remitido o no cumplió con los requisitos
	No ha sido remitido, pero no ha vencido el plazo
	No debe ser remitido

A continuación, se presenta el detalle derivado del análisis realizado por la UTSI a los entregables remitidos por los OPL de Durango y Veracruz durante el mes de septiembre conforme a lo siguiente:

## 1. Acuerdo por el que se informa la instalación de la Comisión que da seguimiento al diseño, implementación y operación del PREP

Los dos OPL remitieron al Instituto el entregable referido sin que se generaran observaciones. Al respecto, en la tabla 2 se presenta el detalle del nombre de la Comisión instalada por cada OPL.<sup>3</sup>

**Tabla 2. Detalle de la Comisión que dará seguimiento al diseño, implementación y operación del PREP en cada entidad**

Entidad	Comisión
Durango	Comisión de Tecnologías e Innovación
Veracruz	Comisión Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares

## 2. Acuerdo por el que se designa o ratifica a la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP

Las dos entidades remitieron los entregables esperados. En ambos casos se identificó que se trató de una ratificación a través de un Acuerdo aprobado por el Órgano Superior de Dirección (OSD) de los OPL, conforme a lo establecido en la norma.

Del análisis efectuado a los Acuerdos remitidos, se observó que los dos OPL ratificaron a sus respectivas áreas de informática como instancia interna, como se muestra en la siguiente tabla.

<sup>3</sup> El detalle de las personas que integran las Comisiones referidas se incluye como Anexo 3 en el presente Informe.

**Tabla 3. Detalle de la ratificación de la instancia interna**

Entidad	Instancia interna ratificada
Durango	Unidad Técnica de Cómputo
Veracruz	Unidad Técnica de Servicios Informáticos

### **3. Proyecto de Acuerdo de integración del Comité Técnico Asesor del PREP**

Los dos OPL remitieron al Instituto el proyecto de Acuerdo de integración del COTAPREP. Al respecto, derivado del análisis realizado al proyecto de Acuerdo y las síntesis curriculares remitidas por los Organismos, se observó que las personas propuestas cumplen con los requisitos establecidos en la norma.

No obstante, en el caso de Durango se identificó que se proponen las mismas tres personas que integraron el Comité en los PEL 2020-2021, 2021-2022 y 2023-2024; mientras que, en el caso de Veracruz se proponen a las mismas cinco personas que integraron el Comité en el PEL 2023-2024. Por tanto, atendiendo a lo establecido en el artículo 341, numeral 3, del RE, se informó a los dos OPL que se considera importante que se analice la factibilidad de procurar su renovación parcial para el PEL 2024-2025. Al respecto, a la fecha del corte del presente informe, el OPL remitió la versión final de Acuerdo, en el cual justificó que, al no ser obligatoria la renovación parcial del Comité, consideró pertinente designar a las mismas personas, a fin de aprovechar la experiencia que han adquirido en pasados procesos electorales.

Adicionalmente, en el caso de Veracruz se identificó que se establece que la vigencia del Comité será del 4 de noviembre de 2024 al 30 de junio de 2025; sin embargo, de conformidad con el artículo 342, numeral 1 del RE, el Comité deberá entrar en funciones con una anticipación mínima de siete meses al día de la Jornada Electoral correspondiente, es decir, el 1 de noviembre de 2024; por lo que se informó al OPL que resulta necesario ajustar la fecha de inicio de la vigencia del COTAPREP. Al respecto, en una segunda iteración, se verificó la atención a la observación previamente remitida.

### **4. Plan de trabajo para el diseño, implementación y operación del PREP**

En lo que respecta a este punto, los dos Organismos remitieron el Plan de trabajo para el diseño, implementación y operación del PREP emitido por la instancia interna. En este sentido, es importante mencionar que no se emitieron observaciones, toda vez que, de acuerdo con lo analizado, el contenido de los planes de trabajo permite identificar los hitos principales de las actividades en materia del PREP dentro de los plazos establecidos en la norma.

## 5. Informe del mes de septiembre sobre el avance en el diseño, implementación y operación del PREP

En relación con los informes del mes de septiembre se recibieron los dos entregables esperados, derivado del análisis realizado a la información contenida, no se emitieron observaciones, toda vez que las actividades descritas son consistentes con las calendarizadas para el mes de septiembre en el Plan de Trabajo del PREP elaborado por la Instancia Interna de ambos OPL.

Ahora bien, en la tabla 4 se muestra el avance de los OPL tomando en cuenta el envío acumulado de los entregables. En este sentido, en la columna "**Avance acumulado a la fecha de corte**", se presenta el porcentaje de avance de los Organismos tomando como base los documentos que debieron remitir al Instituto en el periodo referido; por lo anterior, puede observarse que, a la fecha de corte del informe, los OPL de Durango y Veracruz tienen un avance acumulado del **100%**, es decir, remitieron todos los entregables esperados.

Asimismo, en la columna "**Avance global a la fecha de corte**", se muestra el avance porcentual de los dos OPL considerando los 54 entregables que deben remitir durante todo el PEL 2024-2025. En virtud de lo anterior, es importante señalar que al 15 de octubre el avance global esperado es de **9.26%** considerando los cinco entregables que los OPL debieron remitir al Instituto.

**Tabla 4. Resumen del avance acumulado por OPL al 30 de octubre**

OPL	Total esperados	Remitidos			Desfasados plazo vencido	Por entregar	Avance acumulado a la fecha de corte	Avance global a la fecha de corte 9.26%
		En tiempo	Con desfase	Anticipados				
Durango	54	3	0	2	0	49	100%	9.26%
Veracruz	54	3	0	2	0	49	100%	9.26%

	Alcanzó el porcentaje esperado.
	No alcanzó el porcentaje esperado o tiene pendiente la remisión de algún entregable.
	Alcanzó un porcentaje superior al esperado.

**\*Estatus de los entregables:**

**Total esperados:** es el número de actividades que deben ser implementadas e informadas por el OPL de acuerdo con la normatividad.

**Remitidos:**

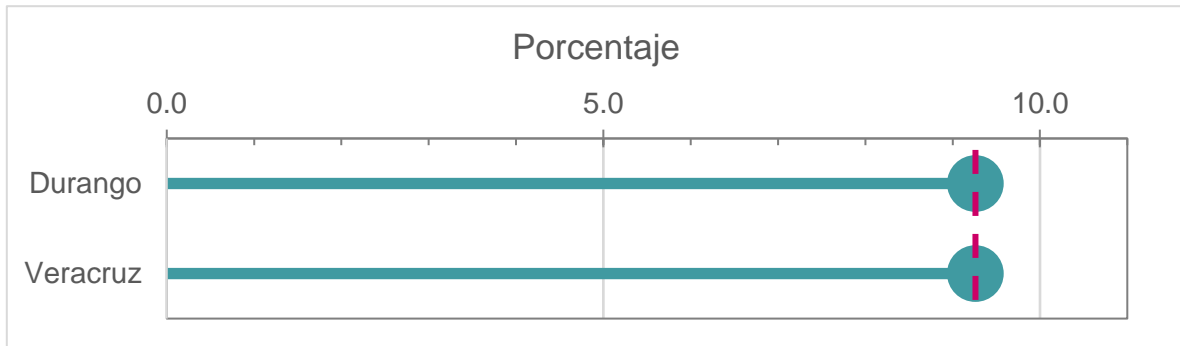
- **En tiempo:** Entregables que han sido recibidos dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de Elecciones.
- **Con desfase:** Entregables que han sido recibidos fuera de los plazos establecidos en el Reglamento de Elecciones.
- **Anticipados:** Entregables que han sido remitidos por los OPL previo a la fecha establecida en la normatividad.

**Desfasados plazo vencido:** son los entregables que no han sido remitidos y que ya debieron ser notificados al Instituto, según lo dispuesto en la norma.

**Por entregar (plazo vigente):** son aquellas actividades que aún no se ejecutan debido a que la fecha de realización es posterior a la fecha de corte del informe.

**Porcentajes de avance:** muestra el porcentaje de avance de las actividades que se llevan a cabo, respecto al total de actividades programadas, el 100% se debe alcanzar al finalizar el proceso electoral.

**Gráfica 1. Resumen del avance acumulado por OPL al 30 de octubre**



## Avances de la Estrategia de seguimiento y asesoría a los PREP locales

El 18 de septiembre, en el marco de la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2024-2025 la UTSI presentó la *Estrategia de seguimiento y asesoría a la implementación de los Programas de Resultados Electorales Preliminares para los Procesos Electorales Locales 2024-2025*, cuyo objetivo es establecer las bases generales de planeación y ejecución de las actividades de seguimiento y asesoría que llevará a cabo en materia del PREP, con apoyo del personal de las Juntas Locales en cada entidad, en el marco de los PEL 2024-2025; lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 354 del RE.

Al respecto, en el periodo reportado en el presente informe se llevaron a cabo las siguientes actividades:

### Remisión de la lista de entregables y fechas máximas de ejecución y remisión en materia del PREP

Con la finalidad de que los dos OPL con PEL 2024-2025 cuenten con un panorama claro de los plazos en los cuales deberán ejecutar las actividades referentes al PREP, así como los plazos en los que deberán ejecutar y remitir al Instituto los distintos entregables en materia del PREP, se elaboró y remitió en el mes de agosto la *Lista de entregables y fechas máximas de ejecución y remisión* considerando los plazos establecidos en el numeral 33 del Anexo 13 del RE.



## **Remisión del formato del Plan de trabajo para el diseño, implementación y operación del PREP**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 338, numeral 4 del RE, la instancia interna deberá elaborar un Plan de Trabajo para el diseño, la implementación y operación del PREP, que contemple los requisitos mínimos establecidos por el INE; el cual deberá ser revisado previamente en las reuniones formales de trabajo del COTAPREP con las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes, en las cuales podrán participar las y los Consejeros Electorales, o quien les represente.

Asimismo, con base en lo señalado en el numeral 33, entregable 6 del Anexo 13 del RE, dicho Plan deberá ser remitido, al menos, 8 meses antes del día de la Jornada Electoral. Adicionalmente, este deberá ser revisado por el COTAPREP, en la primera reunión formal de trabajo con las representaciones de partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes, y deberá ser remitido al menos, 6 meses antes del día de la Jornada Electoral.

En ese sentido, se elaboró y remitió en el mes de agosto a los OPL de Durango y Veracruz el formato *Plan de Trabajo para el diseño, la implementación y operación del PREP* con la finalidad de que sirva como base para la planeación y calendarización de la totalidad de las actividades asociadas al PREP que se lleven a cabo durante el PEL 2023-2024. Por otro lado, este formato también servirá de base para reportar el avance de las actividades que se integran en los informes mensuales en materia del PREP que los OPL remiten al Instituto.

## **Remisión del formato del Informe mensual sobre el avance en el diseño, implementación y operación del PREP**

El numeral 33, entregable 3 del Anexo 13 del RE, establece que los OPL deberán remitir mensualmente al Instituto, a partir de 9 meses antes del día de la Jornada Electoral y dentro de los primeros 5 días del mes posterior al que se reporta, informes mensuales sobre el avance en el diseño, implementación y operación del PREP, previa aprobación por la instancia interna encargada de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP. Por lo anterior, esta Unidad Técnica actualizó el formato de *Informe mensual sobre el avance en el diseño, implementación y operación del PREP*, el cual tiene como objetivo servir de base para construir mes con mes un documento en el que se asienten los avances en todas las actividades ejecutadas en la materia y difundirlo entre las personas involucradas en el seguimiento.

## **Remisión del Manual de Operación del Comité Técnico Asesor del PREP y Anexos**

El artículo 340, numeral 1 del RE establece que el Instituto y los OPL deberán integrar, en el ámbito de su competencia, a más tardar siete meses antes de la fecha de la Jornada Electoral respectiva, un Comité Técnico Asesor que brinde asesoría técnica en materia del PREP. Por tal motivo, se actualizó y remitió a los OPL el manual señalado que tiene como finalidad contribuir en la organización de las actividades relacionadas con los COTAPREP, de tal manera que se optimicen la asesoría y seguimiento al diseño, la implementación y operación de los PREP locales. El manual condensa los aspectos normativos relacionados con el COTAPREP, así como recomendaciones y mejores prácticas derivadas de la experiencia propia del Instituto y del seguimiento que se realiza a los PREP de las elecciones locales.

# Asuntos relevantes

---

## Atención de consultas y planteamientos

### Consultas

Son las dudas emitidas por los OPL que fueron fundamentadas en el artículo 37 del RE.

- **Ciudad de México. Fecha de asignación a la UTSI: 24 de septiembre de 2024. Respuesta: 25 de septiembre de 2024.** Realizó una consulta relacionada con la factibilidad de integrar únicamente los ajustes específicos al sitio de publicación del PREP en caso de una eventual elección extraordinaria en las alcaldías Cuauhtémoc y Álvaro Obregón.

Al respecto, esta Unidad respondió que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 336 del RE, el cual establece que, tratándose de elecciones extraordinarias, el OSD del OPL correspondiente puede realizar ajustes en los procedimientos y plazos para, en su caso, llevar a cabo el PREP, se considera factible integrar únicamente los ajustes específicos al sitio de publicación del PREP para las eventuales elecciones extraordinarias en las alcaldías referidas.

- **Chihuahua. Fecha de asignación a la UTSI: 3 de octubre de 2024. Respuesta: 4 de octubre de 2024.** En el marco del Proceso Electoral Local Extraordinario que se realizará en los municipios de Ocampo y Dr. Belisario Domínguez, el OPL consultó sobre la factibilidad de optar por la no integración del COTAPREP y la no realización de auditorías al sistema informático del PREP, durante las elecciones extraordinarias, toda vez que en conjunto se prevé procesar 30 actas.

Al respecto, esta Unidad respondió que, en el numeral 3 del artículo 336 del RE, se establece que el Órgano Superior de Dirección del OPL, en el caso de elecciones extraordinarias, determinará la integración o no del Comité Técnico Asesor del PREP y la realización o no de auditorías, para lo cual se deberán tomar en consideración el número de actas a procesar, la complejidad de las condiciones en las que se desarrollará la elección, la suficiencia presupuestaria, entre otras. Cualquier determinación al respecto, deberá estar debidamente justificada y, tratándose de elecciones locales, deberá someterse a consideración de la Comisión competente del INE para que determine la procedencia de la decisión.

En ese sentido, corresponde al OSD del OPL de Chihuahua determinar la integración o no del COTAPREP y la realización o no de auditorías.

- **Yucatán. Fecha de asignación a la UTSI: 3 de octubre de 2024. Respuesta: 4 de octubre de 2024.** En el marco del Proceso Electoral Local Extraordinario que se realizará en los municipios de Chichimilá e Izamal, el OPL consultó sobre la determinación de no conformar un COTAPREP, no contratar un ente auditor y usar un prototipo navegable simplificado para publicación de PREP que sólo atienda los municipios en cuestión.

Al respecto, esta Unidad respondió en el mismo sentido que al OPL de Chihuahua, es decir, de acuerdo con la norma en la materia, corresponde al OSD del OPL de Yucatán determinar la integración o no del COTAPREP y la realización o no de auditorías.

## Documentación adicional remitida por los OPL

De acuerdo con lo establecido en el numeral 33, entregable 34 del Anexo 13 del RE, cualquier otro documento que el OPL haya emitido en relación con el diseño, implementación y operación del PREP se deberá informar dentro de los 5 días posteriores a que se haya emitido.

En esta tesitura, el OPL de Veracruz remitió el *Acuerdo del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz, por el que se aprueba el programa anual de trabajo de la Comisión Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024-2025*. Al respecto, no se emitieron consideraciones.

# Seguimiento a los PREP de las elecciones extraordinarias

---

## Chihuahua

### Dr. Belisario Domínguez y Ocampo

El 9 de julio, el Tribunal Electoral Local revocó el acta de mayoría relativa otorgada al Partido del Trabajo (PT) en la elección de Sindicatura del Ayuntamiento de Doctor Belisario Domínguez, al determinar que hubo un empate de 535 para el Partido Revolucionario Institucional y 535 para el PT (juicios de inconformidad JIN-279/2024 y JIN-282/2024).

El 8 de agosto, la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó la sentencia local (juicio SG-JRC-168/2024), la cual no se impugnó ante Sala Superior.

El 17 de julio, el Tribunal Electoral Local anuló la elección en el Ayuntamiento de Ocampo debido a que, el cómputo se realizó con 12 de los 16 paquetes electorales y los 4 faltantes representaban el 25%; asimismo, se rompió la cadena de custodia, y la diferencia entre el primer y segundo lugar fue de 97 votos, que representó el 3.06%.

El 26 de julio, el Tribunal Electoral local, anuló la elección de la Sindicatura, del Ayuntamiento de Ocampo, por irregularidades graves y pérdida de la cadena de custodia (juicios de inconformidad JIN-367/2024 y JIN-362/2024).

El 14 de agosto, la Sala Regional Guadalajara confirmó la sentencia local (juicio SG-JRC-184/2024), la cual no se impugnó ante la Sala Superior.

El Congreso Local aprobó la realización de la Jornada Electoral 8 de diciembre.

**Tabla 5. Total de Actas procesadas en el PEL 2023-2024**

Entidad	Municipio	Actas esperadas	Actas Capturadas	Actas Contabilizadas
Chihuahua	Dr. Belisario Domínguez	8	8	8
	Ocampo	32	32	2

### Actividades del PREP

Mediante Acuerdo IEE/CE282/2024, el OSD del OPL de Chihuahua aprobó diversas disposiciones relativas a la implementación del PREP para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024. Cabe señalar que, por parte de esta Unidad, se generaron observaciones al Acuerdo referido, a fin de que el OPL fortalezca los argumentos por los que determinó la no integración de un COTAPREP, ni la realización de auditoría al sistema informático del Programa. En este sentido, en la siguiente tabla sintetiza los datos más relevantes de dicho documento:

**Tabla 6. Información clave para el desarrollo del PREP de Dr. Belisario Domínguez y Ocampo**

Rubro	Información clave
<b>Integración de Comisión de Seguimiento</b>	Se ratificó a la Comisión Temporal para el seguimiento de las actividades del PREP
<b>Instancia interna</b>	Se ratificó a la Dirección de Sistemas del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua (IEE)
<b>COTAPREP</b>	Se determinó no integrar el Comité
<b>Auditoría</b>	Se determinó no realizar auditoría

Fuente: Elaboración propia con datos del Acuerdo aprobado por el OSD del IEE.

## Hidalgo

### Cuautepec de Hinojosa

El 4 de agosto, el Tribunal Electoral Local anuló la elección en el Ayuntamiento de Cuautepec de Hinojosa por violación a los principios constitucionales de legalidad y certeza, a causa de los incidentes violentos registrados durante la jornada electoral que impidieron validar el 41.8% de los

paquetes electorales afectados en 31 casillas de las 74 instaladas (juicios TEEH-JDC-265-2024 y su acumulado TEEH-JIN-33/2024).

El 28 de agosto, la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF confirmó la nulidad de la elección (juicios SCM-JRC-173/202 y SCM-JDC-2129/2024).

El 4 de septiembre, la Sala Superior desechó el recurso por improcedente, por lo que quedó firme la sentencia de Sala Regional que determinó la nulidad de la elección (recurso SUP-REC-15031/2024).

El OPL aprobó la elección para el 1 de diciembre.

**Tabla 7. Total de Actas procesadas en el PEL 2023-2024**

Entidad	Municipio	Actas Esperadas	Actas Capturadas	Actas Contabilizadas
Hidalgo	Cuautepec de Hinojosa	74	74	43

### Actividades del PREP

Mediante Acuerdos IEEH/CG/251/2024, IEEH/CG/257/2024 e IEEH/CG/262/2024; asimismo, mediante oficio, el OSD del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH) aprobó e informó diversas disposiciones relativas a la implementación del PREP en la Elección Extraordinaria de Cuautepec de Hinojosa 2024, por lo que en la siguiente tabla sintetiza los datos más relevantes de dichos documentos:

**Tabla 8. Información clave para el desarrollo del PREP de Cuautepec de Hinojosa**

Rubro	Información clave
<b>Integración de Comisión de Seguimiento</b>	Se ratificó a la Comisión Especial del PREP
<b>Instancia interna</b>	Se ratificó a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
<b>COTAPREP</b>	Se determinó no integrar el Comité
<b>Auditoría</b>	Se determinó no realizar auditoría
<b>CATD</b>	1 CATD (Consejo Distrital de Tepeapulco)
<b>CCV</b>	1 CCV (Ciudad de Pachuca de Soto, en las instalaciones que determine el IEEH)

Rubro	Información clave
Prueba de funcionalidad	13 de noviembre de 2024
Pre-Simulacro	17 de noviembre de 2024
Simulacro	24 de noviembre de 2024

Fuente: Elaboración propia con datos de los Acuerdos aprobados e información remitida por el OSD del IEEH.

## Michoacán

### Irimbo

El 5 de julio, el Tribunal Electoral Local anuló la elección en el Ayuntamiento de Irimbo, luego de que durante la campaña se denunciaron actos de violencia política en razón de género en contra de la candidata del Partido de la Revolución Democrática a la presidencia municipal. Aunque no se acreditó la participación del candidato electo (juicios TEEM-JDC-149/2024 y TEEM-JIN-024/2024).

El 21 de agosto, la Sala Regional Toluca del TEPJF confirmó la nulidad de la elección (juicios ST-JRC-136/2024 y ST-JRC-138/2024).

El 30 de agosto, la Sala Superior desechó el recurso por improcedente, por lo que quedaron firmes las sentencias del Tribunal local y la Sala Regional Toluca que determinaron la nulidad de la elección (recursos SUP-REC-2522/2024 y SUP-REC-2523/2024).

El OPL aprobó la elección para el 8 de diciembre.

**Tabla 9. Total de Actas procesadas en el PEL 2023-2024**

Entidad	Municipio	Actas esperadas	Actas Capturadas	Actas Contabilizadas
Michoacán	Irimbo	21	21	21

### Actividades del PREP

Mediante Acuerdo IEM/CG/258/2024 y Acuerdo IEM/CG/259/2024, el OSD del Instituto Electoral de Michoacán (IEM) aprobó diversas disposiciones relativas a la implementación del PREP en la Elección Extraordinaria de Irimbo, 2024, por lo anterior la siguiente tabla sintetiza los datos más relevantes de dichos documentos:

**Tabla 10. Información clave para el desarrollo del PREP de Irimbo**

Rubro	Información clave
<b>Integración de Comisión de Seguimiento</b>	Se ratificó a la Comisión Temporal para la Atención del PREP
<b>Instancia interna</b>	Se designa a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
<b>COTAPREP</b>	Se determinó no integrar el Comité
<b>Auditoría</b>	Se determinó no realizar auditoría
<b>CATD</b>	1 CATD (Consejo Municipal de Irimbo)
<b>CCV</b>	2 CCV (Morelia, Michoacán, ambos en las instalaciones del IEM)

Fuente: Elaboración propia con datos de los Acuerdos aprobados por el OSD del IEM.

## Tlaxcala

### San Lucas Tecopilco y la comunidad de Santa María Capulac del municipio de Tetla de la Solidaridad

El 22 de julio, el Tribunal Electoral local declaró la nulidad de la elección en el Ayuntamiento de San Lucas Tecopilco al considerar que la quema de 4 de 5 paquetes electorales hacía imposible reconstruir el resultado (juicio TET-JE-208/2024 y acumulados).

El 22 de agosto, la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF confirmó la sentencia local y, por tanto, la nulidad de la elección (juicios SCM-JRC-143/2024 y SCM-JDC-2093/2024).

El 30 de agosto, la Sala Superior desechó por extemporáneo el recurso, por lo que quedó firme la sentencia de Sala Regional que determinó la nulidad de la elección (recursos SUP-REC-10074/2024 y SUP-REC-10075/2024).

Respecto a la Presidencia de Comunidad de Santa María Capulac, municipio de Tetla de la Solidaridad, el OPL informó al Congreso Local que la persona electa como presidenta de la comunidad presentó y ratificó su renuncia al cargo.

El Congreso local aprobó la elección para el 24 de noviembre.

**Tabla 11. Total de Actas procesadas en el PEL 2023-2024**

Entidad	Municipio	Actas esperadas	Actas Capturadas	Actas Contabilizadas
Tlaxcala	San Lucas Tecopilco	5	5	2
	Tetla de la Solidaridad - Comunidad de Santa María Capulac	2	2	2

## Actividades del PREP

Mediante Acuerdo ITE/CG/240/2024 y Acuerdo ITE/CG/253/2024, el OSD del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE) aprobó diversas disposiciones relativas a la implementación del PREP en la Elección Extraordinaria en el municipio de San Lucas Tecopilco y en la comunidad de Santa María Capulac, 2024. Al respecto, en la siguiente tabla sintetiza los datos más relevantes de dichos documentos:

**Tabla 12. Información clave para el desarrollo del PREP del municipio de San Lucas Tecopilco y la comunidad de Santa María Capulac**

Rubro	Información clave
<b>Integración de Comisión de Seguimiento</b>	Se prorrogó la vigencia de la Comisión de Seguimiento de Sistemas Informáticos
<b>Instancia interna</b>	Se prorrogó la vigencia de la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica y al Área Técnica de Informática
<b>COTAPREP</b>	Se determinó no integrar el Comité
<b>Auditoría</b>	Se determinó no realizar auditoría

Fuente: Elaboración propia con datos de los Acuerdos aprobados por el OSD del ITE.

## Yucatán

### Chichimilá e Izamal

El 26 de julio, el Tribunal Electoral local determinó la nulidad en 8 de las 13 casillas instaladas en el Municipio de Chichimilá, lo que representa más del 20%, debido a la irrupción de personas que sustrajeron la documentación y material electoral en una casilla, así como la presión del electorado para que sufragaran a favor del partido que obtuvo el mayor número de votos y violencia acreditada en 8 casillas (juicios RIN-010/2024 y su acumulado RIN-034/2024).

El 14 de agosto, la Sala Regional Xalapa del TEPJF confirmó la sentencia local, al considerar que se afectó la cadena de custodia (juicio SX-JRC-131/2024).

El 30 de agosto, la Sala Superior desechó el recurso por improcedente, por lo que quedó firme la sentencia de Sala Regional que determinó la nulidad de la elección (recurso SUP-REC-1221/2024).

El 12 de agosto, el Tribunal Electoral Local anuló la elección de Ayuntamiento en Izamal al acreditarse el uso de recursos públicos por parte del candidato electo, quien participó vía reelección (juicio RIN-023/2024).

El 21 de agosto, la Sala Regional Xalapa revocó la sentencia al no acreditarse el uso de recursos públicos (juicios SX-JRC-171/2024 y SX-JRC-172/2024).

El 30 de agosto, la Sala Superior revocó la sentencia de la Sala Regional y confirmó la del Tribunal local, ya que el candidato ganador se valió de su calidad de servidor público para beneficiar su



campaña con el ejercicio abusivo del poder y uso de recursos públicos (recursos SUP-REC-9469/2024 y SUP-REC-4025/2024).

El Congreso local aprobó la elección para el 24 de noviembre.

**Tabla 13. Total de Actas procesadas en el PEL 2023-2024**

Entidad	Municipio	Actas esperadas	Actas Capturadas	Actas Contabilizadas
Yucatán	Chichimilá	13	13	4
	Izamal	38	38	35

### Actividades del PREP

Mediante Acuerdo CG/123/2024, el OSD del OPL de Yucatán aprobó diversas disposiciones relativas a la implementación del PREP en la Elección Extraordinaria de los municipios de Chichimilá e Izamal. Cabe precisar que se realizaron algunas observaciones toda vez que el OPL no aprobó lo referente a la integración de la Comisión que debe dar seguimiento a las actividades del PREP. En este sentido, la siguiente tabla sintetiza los datos más relevantes de dicho documento:

**Tabla 14. Información clave para el desarrollo del PREP de Chichimilá e Izamal**

Rubro	Información clave
<b>Integración de Comisión de Seguimiento</b>	Comisión Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Extraordinario 2024
<b>Instancia interna</b>	Se ratificó a la Unidad de Tecnologías de la Información
<b>COTAPREP</b>	Se determinó no integrar el Comité.
<b>Auditoría</b>	Se determinó no realizar auditoría
<b>CATD</b>	2 CATD (Consejos Municipales de Chichimilá e Izamal)
<b>CCV</b>	1 CCV (Mérida)

Fuente: Elaboración propia con datos del Acuerdo aprobado por el OSD del IEPAC Yucatán.